



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 - 2025-MDA/A

Amarilis, 26 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 412-2025-MDA-GDS-SGPSIS, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social e Inclusión Social; Informe N° 763-2025-MDA/GDS, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde: *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, establece que: *"El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural"*.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social e Inclusión Social, por medio del Informe N° 412-2025-MDA-GDS-SGPSIS, de fecha 12 de mayo del 2025, solicita el actor resolutivo correspondiente para el reconocimiento de la RED DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM, adjuntándose el Acta de Instalación y Conformación de la mencionada Red.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Gerencia N° 763-2025-MDA/GD, de fecha 14 de mayo del 2025, solicita el reconocimiento de la RED DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 412-2025-MDA-GDS-SGPSIS, de fecha 12 de mayo del 2025.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, la conformación de la **RED DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM**, cuya labor de cada integrante es velar, proteger y recomendar distintos programas para cumplir con el buen trato y mejora la calidad de vida de la población adulta mayor en Amarilis, que esta conforma de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LUZBERTHA SONIA FIGUEROA AMBICHO	SUBPREFECTA DEL DISTRITO DE AMARILIS
02	SUSI ANTONIA EPINOZA RODRIGUEZ	REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
03	JESÚS JUAN GODOY TUOTO	COORDINADOR DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADA
04	LIZBETH PAZ ESTACIO	PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE PAUCARBAMBA – CONDAPOP

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Red de Protección al Adulto Mayor – CIAM. **TRANSCRIBIR**, a los integrantes, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hildar Panduro
ALCALDE



06/06/2025

06-06-25